



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

**Carta Circular  
OC-20-22**

Año Fiscal 2019-2020  
17 de abril de 2020

Gobernadora; presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; senadores; representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas; alcaldes; presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones especiales municipales y de juntas directivas; directores ejecutivos de las áreas locales de desarrollo laboral; auditores internos; contadores públicos autorizados; y otras entidades auditadas por la Oficina del Contralor<sup>1</sup>

**Asunto: Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 273-2003, para el año fiscal 2018-19<sup>2</sup>**

Estimados señores y señoras:

En la *Carta Circular OC-15-21, Guías que deben observar los funcionarios de las entidades y los auditores externos para cumplir con la Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas, según enmendada*, se impartieron las instrucciones para el envío de los documentos relacionados con esta ley.

Esta *Carta Circular* se emite con el propósito de informar a los funcionarios principales de las entidades que hemos determinado conceder una extensión hasta el **30 de octubre de 2020** para completar y remitir el *Formulario OC-DA-123, Certificación de Cumplimiento de la Ley 273-2003, según enmendada; y de Notificación de Envío de Cartas de Recomendaciones (Management Letters), Informes de Auditoría, Estados Financieros Auditados y Otros*,

---

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

<sup>2</sup> Esta comunicación se emite al amparo del Artículo 14 de la Ley 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada, conforme se detalla en la Certificación sometida el 22 de enero de 2020 por esta Oficina ante la Comisión Estatal de Elecciones, CEE-SA-2020-2008.

correspondiente al año fiscal 2018-19. Esto, debido a la emergencia provocada por el Coronavirus (COVID-19), el cierre de las operaciones gubernamentales; y con el propósito de que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus unidades componentes y municipios puedan incluir las disposiciones del *Pronunciamiento Núm. 68 (GASB No. 68), Accounting and Financial Reporting for Pensions*.

Una vez completado el *Formulario*, deben digitalizarlo y remitirlo junto con los documentos requeridos, mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. En el *Manual de la Aplicación Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* se establecen las instrucciones para remitirlos. El *Formulario*, la aplicación y el *Manual* están disponibles en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr), en la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.

El *Formulario* y los documentos que no se reciban según lo establecido, serán devueltos a la entidad que lo emite. La entidad debe retener el original del *Formulario* y de los documentos relacionados para futuras auditorías o cuando sean solicitados por nuestros auditores.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o por el correo electrónico: [Ley273@ocpr.gov.pr](mailto:Ley273@ocpr.gov.pr).

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-19-12* del 24 de abril de 2019.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso